

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 07



ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN
BÁSICA ALTERNATIVA Y TÉCNICO
PRODUCTIVA

Resolución Directoral N° 002726 - UGEL.07 - 2017

San Borja, 15 MAR. 2017

Visto el EXPEDIENTE N° 9497-2017 del 01/02/2017; el CETPRO de Gestión Pública "Nuestra Señora de Lourdes"; ubicado en la Av. Angamos Este N° 1957- Surquillo, los mismos que consta de diversas programaciones curriculares para actividades de capacitación y son materia de su aprobación con un total de doscientos treintatrés (233) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07' del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de Capacitación, Actualización y Reconversión Laboral debidamente programadas;

Que, mediante el D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, capítulo VI de la Educación Técnico Productiva, Subcapítulo IV artículo 98 servicios autorizados en cuyo párrafo establece que los... "*Centros de Educación Técnico-Productiva ofrecen servicios educativos en los ciclos Básico y Medio. Asimismo, desarrollan actividades de Capacitación, Actualización y Reconversión Laboral, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación...*";

Que, mediante R. D. N° 0520-2011-ED, se aprueba los Procedimientos para el desarrollo de actividades de capacitación, actualización o reconversión laboral en los centros de educación técnico productiva (CETPRO) públicos y privados;

Que, según el INFORME N° 021-2017/UGEL07/AGEBATP/ETP de fecha 28/02/2017 y la Orden de Ejecución N° 007-2017/UGEL07/JAGEBATP de fecha 28/02/2017, se recomienda **AUTORIZAR** el desarrollo de Actividades de Capacitación para el año 2017, a través de módulos para efectos de certificación del Centro de Educación Técnico Productiva de Gestión Pública "Nuestra Señora de Lourdes", ubicado en la Av. Angamos Este N° 1957-Surquillo; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación; D.S N° 028-2007-ED; Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas; R.D. N° 0520-2011-ED Procedimientos para el desarrollo de Actividades de Capacitación, Actualización o Reconversión Laboral en los Centros de Educación Técnico Productiva Públicos y Privados.



1° **AUTORIZAR**, el desarrollo de Actividades de Capacitación para el año 2017, a través de módulos para efectos de certificación del Centro de Educación Técnico Productiva de Gestión Pública "Nuestra Señora de Lourdes", ubicado en la Av. Angamos Este N° 1957-Surquillo, que a continuación se detalla:

ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN SEGÚN R.D. 0520-2011-ED
CETPRO de Gestión Pública "Nuestra Señora de Lourdes" - Año 2017

FAMILIA PROFESIONAL	ACTIVIDAD	MÓDULOS	DURACIÓN
HOSTELERÍA Y TURISMO	Capacitación	Inglés Básico	150 horas
		Inglés Comercial	150 horas
		Inglés Técnico	150 horas
ESTÉTICA PERSONAL	Capacitación	Corte de cabello con máquina estilo Barber Shop	150 horas
		Extensiones de Uñas	150 horas
TEXTIL Y CONFECCIÓN	Capacitación	Confección de pantalón para dama estilo sastre	150 horas
		Adecuación de prendas de vestir	150 horas
		Operatividad de maquina remalladora	150 horas
		Confección de saco para dama estilo sastre	150 horas
COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	Capacitación	PhotoShop	150 horas
		Corel Draw	150 horas
		Internet	150 horas
		Excel Básico e Intermedio	150 horas

2° **ENCARGAR**, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, Área de Planificación y Presupuesto y Área de Administración, brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.



3° **DISPONER**, que el Área de Administración - Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al CETPRO de Gestión Pública "Nuestra Señora de Lourdes"; ubicado en la Av. Angamos Este N° 1957 - Surquillo, de lo resuelto en la presente Resolución y a las Áreas correspondientes.



4° **REMITIR** una copia de la presente Resolución al Área de la Gestión Básica Alternativa y Técnico Productiva, para conocimiento y acciones de supervisión y monitoreo de la ejecución de la presente Resolución.



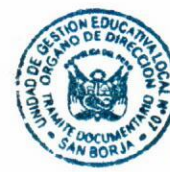
5° **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07-San Borja: www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines que corresponda



GLORIA MARIA SALDAÑA USCO
 Directora del Programa Sectorial II
 UGEL 07 - San Borja



ADA MARIA CHIRINOS MEDINA
 Especialista Administración (a)